

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA.



Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea enaliquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre . . . 18 »

ADMINISTRACION É IMPRENTA:

18, Calle de los Apóstoles, 18.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 8 Julio 1888.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela especial de Veterinaria de esta Corte la cátedra de Operaciones, apósitos y vendajes, Obstetricia, Reconocimiento de animales, Teoría y práctica del forjado y herrado, Clínica quirúrgica, dotada con el sueldo anual de 3500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 19 del reglamento de estas Escuelas.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiun años de edad, ser Veterinario de primera clase ó Veterinario conforme al reglamento de 2 de Junio de 1871 ó tener aprobados los ejercicios para dicho título.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improporrible término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer, en forma breve y sencilla, las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 25 de Junio de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 73.

Orden público.—Circular.

Habiéndose detenido por la Guardia civil las caballerías, cuyas señas y puntos donde se hallan depositadas se expresan á continuación, por no llevar las correspondientes guías, se anuncia en este periódico oficial con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 8 de Septiembre de 1878, á fin de que las personas que se consideren con derecho á su reclamación, lo deduzcan en el término de treinta días ante este Gobierno, haciéndose constar que pasado dicho término sin reclamación alguna, se procederá previa tasación á la venta de aquellas en pública subasta.

Depositadas en Fuente-álamo.

Una mula de dos años, alzada menos de la marca, pelo negro.

Otra id. de dos años, alzada menos de la marca, pelo negro.

Otra id. de seis años, alzada menos de la marca, pelo castaño.

Otra id. de seis años, alzada de la marca, pelo negro.

Un macho de tres años, alzada menos de la marca, pelo negro mohino.

Un potro de dos años, alzada menos de la marca, pelo castaño claro, con un lunar blanco en la frente.

Una mula de tres años, alzada menos de la marca, pelo castaño claro.

Otra id. de seis años, alzada menos de la marca, pelo castaño oscuro.

Depositada en Aguilas.

Una burra, pelo castaño, bragada, de tres años, alzada mediana, orejas cachas, y herrada de un pié.

Murcia 9 de Julio de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruiz Martínez.

Número 64.

Sección de Fomento.—Monies.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada ante el Alcalde de Lorca, para la enagenación de los espartos sobrantes de los montes de dicho pueblo, he acordado que el día 4 de Agosto próximo á las diez de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una segunda licitación bajo las mis-

mas bases y condiciones que sirvieron para la anunciada en el *Boletín oficial* del 25 de Mayo último, y tipo de tasación de tres mil ochocientas sesenta y ocho pesetas.

Murcia 5 de Julio de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruiz Martínez.

Tercera sección.

Número 28.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 20 de Junio de 1888.

Presidencia del Sr. Pérez Callejas.

Con asistencia de los Sres. Valcárcel, Chápuli, García y Fontes.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

La Comisión quedó enterada de las Reales ordenes por las que se concede la devolución de las 1500 pesetas á los mozos Antonio Molina y Molina y Juan de Dios Cayuela Sánchez, acordando se unan á sus antecedentes y se hagan las oportunas anotaciones.

También quedó enterada de los oficios en que el Sr. Gobernador militar de la provincia participa haber admitido la sustitución de los reclutas José Cobacho Zamora, Antonio Martínez Curita, Juan López Martínez y Rafael Aguado Valcárcel con el licenciados del ejército Luis López Curita, Juan Gil García, José García Almagro y Juan Morales Canovas.

Del mismo modo acordó la Comisión se remitan al Sr. Secretario general del Consejo de Estado los recursos interpuestos por los mozos Manuel García García, Tomás Puche Manzanares, Francisco Pérez Conesa, Miguel Miñano Tornel y José García Payá, informando procede se desestime dichos recursos.

Visto el recurso interpuesto por el soldado sorteable Fernando Pagán Aznar, acordó la Comisión se remita al Sr. Secretario general del Consejo de Estado informando debe confirmarse el acuerdo apelado, pero que sería benéfico que se dictara una medida de carácter general que hiciese menos afflictiva la situación de la madre del recurrente.

Quedó enterada la Comisión de la relación de los víveres ingresados en la

despensa de la Casa de Misericordia en el pasado mes de Mayo.

La Comisión acuerda se recomiende al Sr. Ordenador de pagos procure satisfacer á la Junta provincial de Instrucción pública el sueldo gradual de los maestros de instrucción primaria.

Del mismo modo acordó la Comisión aprobar las cuentas de los gastos ocurridos en la carcel de Audiencia de Lorca en el mes de Enero último y que se abone su importe en la forma establecida.

También acordó se abone al Ingeniero agrónomo D. Vicente Sanjuan 150 pesetas para que sufrague los gastos que le han de ocasionar el reconocimiento de la langosta.

No habiendo tenido efecto la segunda subasta intentada para la prolongación de la carretera provincial de Moratalla á la Fuente del Pino acordó la Comisión se lleven á cabo las obras por administración.

Se acuerda aprobar el pliego de condiciones formado para las obras de reparación de la alcantarilla situada en el Barranco de Ulea y que se anuncie la subasta para el día 31 de Julio próximo á las 12 de su mañana.

Del mismo modo acordó la Comisión nombrar comisionado para que instruya de oficio las cuentas del ejercicio 1886-87 del Ayuntamiento de Pacheco á D. José Pérez Abril con las dietas de 40 pesetas diarias que serán pagadas por el Alcalde, Depositario y Secretario de dicho Ayuntamiento y que se oficie al Sr. Gobernador para que á dicho comisionado se le preste el auxilio necesario; remitiéndose al Juzgado los antecedentes referentes á la multa impuesta para que pueda hacerse efectiva.

En vista de que el Ayuntamiento de Mula no ha satisfecho el importe de los descubiertos que tiene en la Caja provincial, acordó la Comisión se proceda contra el Alcalde y concejales actualmente en ejercicio; que se proponga al Sr. Gobernador para comisionado á José García Sánchez, y se haga presente á dicha autoridad que debe procederse con dicho Ayuntamiento con lo que previene el párrafo 3.º del artículo 23 de la instrucción.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente accidental, José Valcárcel.—El Secretario, José Ledesma.

GASTOS

1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	TOTAL.
Gastos del Ayuntamiento.	Policia de seguridad.	Policia urbana y rural.	Instrucción pública.	Beneficencia.	Obras públicas.	Corrección pública.	Montes.	Cargas.	Obras de nueva construcción.	Imprevistos.	Ampliación.	Resultas.	Devoluciones.		Pesetas.
Abanilla.	9504 59	2426 25	3360 »	625 »	1840 »	2930 60		31100 58		3000 »		6318 89			65170 80
Abarán.	9962 »	2490 »	2900 »	800 »	2350 »	1714 82		16670 27	2165 18	1500 »			225 »		48332 27
Aguilas.	22906 »	8482 50	8132 75	3100 »	1825 »	2073 75		85247 37	15161 97	4000 »					159505 84
Aledo.	3488 68	365 »	2122 50	65 »	50 »	274 80		6325 22		825 15					13451 35
Albudeite.	3961 18	161 54	2687 50	1055 »	225 »	346 64		6260 97	15500 »	290 »					22938 95
Alcantarilla.	41833 94	4482 50	2910 »	1055 »	500 »	1146 21		10305 55		1000 »					52461 42
Alguazas.	7785 »	260 »	2862 50	75 »	400 »	500 »	75 »	11789 25		1500 »					54559 91
Alhama.	13439 »	6087 »	8631 »	190 »	275 »	1810 »		34591 60	6815 50	1750 »					97612 04
Archena.	14238 »	3682 »	5 98 75	600 »	1907 50	897 »		23060 76		150 »					74243 75
Beniel.	4416 »	50 »	222 50	70 »	7827 50	46 28		9161 10		1000 »					16115 88
Blanca.	14224 25	1545 »	4825 »	725 »	4000 »	1544 98		7703 08		1000 »					63417 56
Bullas.	11298 30	6800 »	5775 62	1550 »	4000 »	856 »		41780 79		1000 »					88341 27
Calasparra.	13504 »	6706 »	7125 »	2575 »	6050 »	757 81	120 »	16922 15	3100 »	1000 »					77331 91
Campos.	3087 »	40 »	2212 50	2776 »	2776 »	389 55		7681 37		100 »					16339 42
Caravaca.	39273 75	23633 50	14794 »	6750 »	2200 »	2074 45		70421 07	2000 »	4000 »					313531 01
Cartagena.	75942 »	104538 »	92706 »	78888 99	81047 50	26411 40	564 »	232945 10	1800 »	6000 »					753032 89
Cehegín.	16058 »	8541 »	11733 75	975 »	1500 »	1205 45		21496 48		864 »					70237 68
Ceuti.	4339 »	15 »	2212 50	15 »	4300 »	595 19		8543 92		100 »					24244 09
Cieza.	21627 75	8887 50	11520 »	6077 »	4300 »	22929 36	1624 »	37330 74		1000 »					120452 35
Cotillas.	5721 50	2932 50	2932 50	2932 50	4300 »	383 24		9934 61		210 »					55856 62
Fortuna.	13997 25	3430 »	4643 75	400 »	1050 »	3073 77	3180 »	42734 95	2320 »	2500 »					114097 77
Fuente-álamo.	9488 »	3680 »	4752 50	855 »	8650 »	3750 »		13400 »		2500 »					49450 50
Jumilla.	40733 50	15079 50	21012 50	7600 »	17850 »	3362 57	7000 »	48532 62	34642 »	7801 »					238254 90
Librilla.	5084 08	1302 45	2262 50	130 »	4450 »	1145 »		13637 55		570 »					25144 68
Lorca.	78106 50	18846 19	73446 50	8927 »	10860 »	12138 75	2000 »	179292 45	3000 »	7000 »					425798 39
Lorquí.	4203 68	37 »	2252 50	3700 »	13500 »	233 12	4857 90	5888 64		300 »					12914 94
Mazarrón.	22079 50	3300 »	11267 50	3700 »	13500 »	3188 31		31844 85	44668 97	4000 »					169960 58
Molina.	14050 68	2333 80	9068 75	625 »	800 »	1525 »		62448 28	500 »	3278 66					170055 38
Moratala.	19678 »	573 »	9673 72	1650 »	2500 »	695 82		19457 32		3500 »					67102 86
Mula.	19053 50	3162 50	14225 50	1025 »	4450 »	10694 25	260 »	77837 01		4539 57					143554 33
Murcia.	104049 25	28760 62	89593 46	9500 »	119500 »	25647 50	450 »	297300 83		17000 »					3014010 94
Ojós.	4002 68	50 »	2602 50	35 »	100 »	626 17	450 »	6695 29		300 »					15161 64
Pacheco.	9313 25	75 »	7892 50	1235 15	150 »	1290 22		38127 86	425 »	200 »					58498 98
Pinatar.	4954 »	10 »	2472 50	70 »	150 »	100 »		10110 67	500 »	350 »					24860 04
Pliego.	4474 68	254 »	2272 50	235 »	50 »	468 32		12411 12	750 »	1056 43					35706 27
Ricote.	7874 55	990 »	2809 70	370 »	1000 »	1058 46		10899 10	450 »	700 »					55614 65
San Javier.	9613 68	615 »	3950 »	270 »	4000 »	515 »	200 »	13338 92	7600 »	500 »					29965 60
Tolana.	17131 »	10590 »	11677 70	6173 »	1000 »	8164 »		21814 »		3000 »					98668 70
Ulea.	4146 50	110 »	1887 »	840 »	25 »	500 99		5373 93		300 »					13814 67
Unión.	40645 »	11895 »	15585 »	19474 »	5720 »	10135 83	476 26	284124 88	1940 »	4000 »					431053 91
Villanueva.	640 »	10 »	4990 »	210 »	400 »	461 76	4380 »	3443 34	100500 »	500 »					22096 33
Yecla.	32719 05	100 »	19717 »	8190 »	2272 »	6455 »		194624 44		3500 »					607301 72
	771548 67	180782 01	472963 09	176280 14	307950 50	164137 46	25187 »	2088616 03	243538 62	97184 81			235 »		8004264 79

Cuarta sección.

Número 61.
ADMINISTRACION DE ADUANAS
DE AGUILAS

Provincia de Murcia.

Segunda subasta.

Expediente administrativo judicial número 287 de Cádiz.

A las once de la mañana del día catorce del mes actual y en el local que ocupa las oficinas de esta Aduana, tendrá lugar la venta en pública subasta de un laud, bandera española de porte de 32'41 toneladas construido en el astillero de Vinaroz el año de 1859 cuyo aparejo y accesorios consta de las piezas siguientes:

Un palo mayor.—Dos entenas de mayor.—Un palo mesana.—Una entena de id.—Caza-escota y botolón.—Una vela mayor.—Una pichola.—Una mesana.—Dos fogues.—Un toldo viejo.—Tres anclas.—Dos cadenas de dos grilletes ca la una.—Maniobra volante.—Dos faroles.—Una brújula.—Un algibe y dos barriles de madera.—Cuatro banderas viejas.—Una lancha con tres pares de remos. Todo valorado en 2333'33 pesetas.

Advertencias.

1.º El comprador no estará obligado a pagar derecho arancelario ni gasto alguno mas que los de insercion del anuncio en el *Boletín*.

2.º El buque y sus accesorios serán adjudicados al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran la tasación; y

3.º El precio se abonará en el acto por el rematante.

Aguilas 4 Julio 1888.—El Administrador, Eusebio Albaladejo.

Sexta sección.

Número 63.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALCANTARILLA

Don Rodrigo Manchón España, Alcalde constitucional de la villa de Alcantarilla.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de la misma, para el presente año económico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que a su derecho convengan, respecto al tanto por ciento con que ha salido gravada la riqueza.

Alcantarilla 8 de Julio 1888.—Rodrigo Manchón.

Número 68.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BLANCA

Don José Antonio Fernández Candel, Alcalde constitucional de la villa de Blanca.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, correspondiente al

Murcia 28 de Junio de 1888.—El Contador de fondos provinciales, Germán Andren.—V. B.º: El Presidente, Escribano.

presente año económico de 1888 á 89, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo término se oirán las reclamaciones que se interpongan por los contribuyentes contenidos en el mismo; advirtiéndose, que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, parándose el consiguiente perjuicio.

Lo que se anuncia por el presente, para conocimiento de quien corresponda.

Blanca 7 de Julio de 1888.—José Antonio Fernández.

Número 70.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA UNIÓN

Don Juan Martínez Hernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal, para el año económico corriente, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, que se contarán desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir dentro de dicho plazo las reclamaciones que á su derecho convengan.

La Unión 7 de Julio de 1888 —Juan Martínez.

Octava sección.

Número 62.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE TOTANA

Don Clemente Cano de la Peña, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de principal y costas devengadas en el juicio ejecutivo que insta en este Juzgado el Procurador don Manuel Areu y Carrión en nombre de don Domingo Aranda Mengual, vecino de la villa de Mazarrón, contra Pedro Martínez Ros, de la misma vecindad, sobre reclamación de cantidad, se saca á pública subasta la siguiente

Finca.

En el término de la villa de Mazarrón una fanega de tierra secano, situada en el lomo del Labajo de los Regidores, que linda Levante, don Andrés Zabala Rodríguez, camino por medio, Mediodía, Ana Vivancos García, Poniente, camino por bajo del Calentín para Mazarrón y Félix Espejo, y Norte, Antonio Azuar Vivancos, el Labajo y el camino de por medio. En cuya fanega de tierra existen un molino de viento y una casa con cubierta de tejado y otra de terrado, aquella con cuarenta y dos colañas, entrada, dos cuartos interiores, que lindan por todos vientos con la expresada fanega de tierra y con el camino servidumbre de los Regidores, siendo accesoria de la anterior, con una superficie ambas de nueve metros de fachada por veinte y medio

de fondo, siendo el valor en tasación de la fanega de tierra casa y molino, cuatro mil setenta y cinco pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día primero de Agosto próximo venidero y hora de las once de su mañana, previniéndose á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio en tasación de la finca, que los títulos obran de manifiesto en la Escribanía con los que se conformarán sin tener derecho á exigir otros y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el diez por ciento del precio en la Escribanía ó establecimiento público de los designados por la ley.

Dado en Totana á seis de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Clemente Cano.—El actuario, Valentín Areu.

Número 71.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE LORCA

Don José Severo Olmedilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza para que comparezca en este Juzgado de mi cargo en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la misma en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de Murcia y Almería, al procesado Luis Fernández Fernández, de las señas que á continuación se expresan, y cuyo paradero se ignora, á fin de recibirle indagatoria en la causa que se le sigue por atentado y lesiones del cabo primero de la Guardia municipal Juan Carranza Periago y Trinidad Lario, bajo apercibimiento, que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego á todas las autoridades de la Nación, procedan á la busca y captura del indicado procesado, y habido que sea, conducirlo á las cárceles de este partido con las seguridades convenientes, pues así lo tengo mandado en la expresada causa.

Dado en Lorca á seis de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.—José S. Olmedilla.

Señas del Luis Fernández.

Edad de veinticuatro años, estatura regular, algo grueso, moreno, cabello castaño, cara afeitada, con un diente de los de adelante desportillado, y viste pantalón azul de algodón, chaqueta negra de pana, faja y sombrero del mismo color, camisa blanca rizada y alpargatas de cáñamo.

Número 56.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE ELCHE

Don Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al sugeto llamado Miguel, natural de Yecla, cuyas señas después se dirán, y cuyo paradero se ignora, que se ausentó de esta ciudad en la noche del veinticuatro al veinticinco del último Junio, llevándose las prendas de mantelería que luego se describirán, propias de María Sánchez

Carcel, para que en el término de diez días contados desde la publicación de este llamamiento en la «Gaceta de Madrid,» comparezca en este Juzgado á contestar sobre los cargos que le resultan es la causa que me hallo instruyendo sobre hurto de las indicadas prendas, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez, requiero á todas las autoridades de la Nación procedan á la detención de la persona en cuyo poder se hallasen las repetidas prendas, poniendo aquel y estos á disposición de este Juzgado.

Elche tres de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Natalio Gumiel.—Guillermo Sánchez.

Señas del llamado Miguel.

Estatura alto, moreno, de ojos y pelo negros, barba cerrada y afeitada, de oficio carpintero y de unos treinta y cuatro años de edad, natural de Yecla.

Las prendas sustraídas son:

Un mantel grande y tres pequeños.—Sánchez.

Número 47.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE CARTAGENA

Don Enrique Daniel Ruiz del Castillo, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto requisitoria se llama, cita y emplaza á Francisco Fernández Gayoso y Martín Rivas Bella, cuyas señas á continuación se expresan, y actual paradero de ambos se ignora, fugados del penal de esta Plaza; para que en el término de quince días á contar desde su inserción en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos instruyo sobre quebrantamiento de condena; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Además, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial dispongan la busca y captura de los referidos confinados y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado en las Cárceles de este partido.

Dado en Cartagena á dos de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Enrique D. Ruiz del Castillo.—El actuario, José Bayo.

Señas de Francisco Fernández Gayoso.

Natural de Aranzueque, partido de Pastrana, provincia de Guadalajara, hijo de Manuel y Paula, soltero, de veintitres años de edad, jornalero, no lee ni escribe.—Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara id., boca id., barba poblada, color sano, estatura tiene 1'400 milímetros.

Señas de Martín Rivas Bella.

Natural de Sans, partido id., provincia de Gerona, hijo de Pedro y María, soltero, de unos treinta y seis años de edad, jornalero, no lee ni escribe.—Señas: estatura 1'460, pelo castaño, cejas al pelo; ojos pardos, nariz, cara y boca regular, barba lampiña, color moreno.—Bayo.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—Santa Amalia y Rufina, hermanas.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de Agustinas y San Antonio.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS
DE
AYUNTAMIENTOS.

INTERESANTE.

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolverán á su procedencia, los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Murcia.—Imp. de Juan Hernandez.